



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Expediente N° 4/2019

Ref.: Designación-Asignación de función  
Mónica BAUMGRATZ.

DICTAMEN N° 94

Buenos Aires, 04/07/2019

**POR: DIVISIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SUMARIOS**

**POR: SECRETARÍA GENERAL**

**A: DR. EMILIO ALONSO**

Reingresan las actuaciones de referencia a este Servicio Jurídico a los fines de emitir opinión acerca de un proyecto de Resolución obrante a fs. 61/62 a través del cual se propicia prorrogar la designación de la Lic. Mónica BAUMGRATZ (DNI N° 18.290.311) con categoría 1- Nivel A, de acuerdo al Escalafón vigente para cumplir funciones en la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN, con jornada laboral completa conforme al artículo 34, inciso a) del Estatuto del Personal de esta Defensoría del Público, desde el 7 de julio hasta el 31 de julio de 2019 o hasta que se produzcan algunas de las causales de cese contempladas en el Artículo 37 del Estatuto de Personal, lo que ocurra primero (Art. 1°).

Asimismo, se impulsa ratificar la asignación de la función de Directora de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN, desde el 7 de julio de 2019, con carácter de excepción a lo establecido en el inciso d) del artículo 35 del Estatuto de Personal del Organismo, aprobado por la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014 (Art. 2°).

En cuanto al resto del articulado, corresponde remitirse al texto de la medida en honor a la brevedad.

- I -

ANTECEDENTES

Corresponde efectuar, en este apartado, una breve reseña de las principales constancias obrantes en las presentes.



del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

A fs. 56/57 se agrega copia fiel de la Resolución DPSCA N° 14/2019 por medio de la cual la nombrada fue designada en la Planta de Personal Temporario - Planta Transitoria, por un plazo de 6 meses, desde el 7 de enero de 2019 (art. 1°).

Asimismo, a través de dicho acto administrativo le fue asignada la función de Directora de la Dirección de Capacitación y Promoción desde el 4 de febrero del corriente (art. 2°).

A fs. 60 el Dr. Emilio Alonso requirió proceder a la renovación de la designación de la Lic. Mónica BAUMGRATZ, con la mencionada función, hasta el 31 de julio de 2019.

A fs. 63 tomó intervención el Departamento de Gestión del Empleo.

A fs. 64 el Departamento de Contaduría efectuó el cálculo del gasto involucrado en la medida proyectada.

Seguidamente la Subdirección de Gestión de la Administración Financiera emitió un informe con fecha 28 de junio del corriente, en el mismo manifestó que: *"...a la fecha en el Inciso 1- Gastos en Personal no existe crédito disponible suficiente para el presente ejercicio 2019 que permita afrontar las renovaciones de designaciones que se da tratamiento en estas actuaciones, dado que no contamos con saldo disponible presupuestario para comprometer en tal inciso. Sin embargo, y teniendo en cuenta las necesidades presupuestarias existentes a la fecha, que atiendan también la presente solicitud, se agrega, que por Expediente N° 12/2019 se ha (sic) iniciado las tramitaciones de una modificación en la distribución del Presupuesto dentro del total de créditos asignados a los fines de adecuar el crédito disponible de las necesidades de gestión de esta Defensoría. Se deja constancia que tal modificación presupuestaria incluye el incremento de las partidas del Inciso 1- Gastos en Personal requerido. Realizado (sic) la verificación en el seguimiento de expediente aludido, se informa que surge que se encuentra en Jefatura de Gabinete a la espera de la correspondiente autorización. Por lo expuesto, se sugiere continuar con la tramitación, y volver a consulta de esta subdirección, ante la*



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

necesidad de concretar el acto administrativo pertinente (fs. 65/66).

A fs. 67 la Dirección de Administración subrayó que "...la designación solicitada corresponde a un cargo de la dotación básica vigente con su correspondiente respaldo presupuestario y que existe crédito para devengar transitoriamente los haberes correspondientes, sin perjuicio de la urgente necesidad de aplicación de la SMP N°2/2019 que tramita en Jefatura de Gabinete de Ministros...".

A fs. 68 la Secretaría General tomó conocimiento y remitió los actuados a esta instancia manifestando lo siguiente: "...en razón de lo dispuesto a fs. 67 por la Dirección de Administración relativo a la existencia de crédito devengado disponible y en virtud de lo estipulado a fs. 60 por el Encargado de esta Defensoría, se solicita proyectar el acto administrativo en cuestión...".

Finalmente, a fs. 69/71 se agregaron en copia simple las Actas N° 28 de fecha 14 de marzo de 2019 y N° 29 de fecha 3 de mayo de 2019 emitidas por la Comisión Bicameral Permanente de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones. De la lectura de los precitados instrumentos, así como de los previamente incorporados a fs. 42/47, surge que el Dr. Emilio Jesús Alonso, DNI N° 32.478.031, se encuentra autorizado para la realización de "...todos aquellos actos conservatorios y/o administrativos permitidos por el marco legal vigente, tendientes a lograr la prosecución de las funciones propias de la Defensoría del Público...".

En este sentido es preciso destacar que las copias acompañadas guardan relación con las publicadas en el sitio web del Senado de la Nación (<https://www.senado.gov.ar/prensa/17251/noticias//www.senado.gov.ar/prensa/17487/noticias>).

Efectuada la reseña que antecede, la intervención de éste órgano de asesoramiento corresponde en virtud del Artículo 7 inciso d) del Decreto Ley N° 19.549.



- II -

#### ANÁLISIS JURÍDICO

1. Habiéndose expedido este servicio jurídico anteriormente respecto a una medida de igual tenor (Resolución DPSCA N° 14/2019), corresponde remitirse a los argumentos vertidos en el punto II del Dictamen N° 19 de fecha 4 de febrero de 2019 (obrante a fs. 51/53) a los fines de no caer en reiteraciones innecesarias.

2. Sin perjuicio de ello resulta menester efectuar ciertas consideraciones acerca del caso concreto.

2.1. En primer lugar, es dable señalar que el plazo por el cual se propicia designar a la agente en cuestión debería comenzar el día 8 de julio del corriente, esto así atento el período establecido en el artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14/2019 y en virtud de lo normado por el artículo 6 del Código Civil y Comercial de la Nación, en tanto dispone que: *"...Los plazos de meses o años se computan de fecha a fecha. Cuando en el mes del vencimiento no hubiera día equivalente al inicial del cómputo, se entiende que el plazo expira el último día de ese mes. Los plazos vencen a la hora veinticuatro del día del vencimiento respectivo..."*.

2.2. Por otra parte se pondera, respecto a la previsión presupuestaria, que a los fines de la concreción del proyecto de acto administrativo que nos ocupa, deberá tenerse presente lo informado a fs. 65/66 por la Subdirección de Gestión de la Administración Financiera y por la Dirección de Administración a fs. 67.

A mayor abundamiento, corresponde tener presente las previsiones contenidas en el art. 33° de la Ley N° 24.156.

2.3. En relación al informe emitido por el Departamento de Gestión del Empleo (obrante a fs. 63), se sugiere dar nueva intervención a dicha área a los fines de que se expida acerca del cumplimiento del límite dispuesto por el artículo 35 inciso a) del Anexo de la Resolución DPSCA N° 8/2014.

2.4. Finalmente, se destaca que la medida se dictaría en uso de la autorización conferida por el Acta N° 22 de fecha 26 de



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

septiembre de 2018 emitida por la Comisión Bicameral Permanente de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización, su rectificatoria de fecha 28 de septiembre de 2018 y por las Actas N° 26, 27, 28 y 29 de fecha 23 de noviembre de 2018, 13 de diciembre de 2018, 14 de marzo y 3 de mayo de 2019, respectivamente.

- III -

CONCLUSIÓN

Con todo lo expuesto, cabe tener por cumplida la intervención requerida.

LF

Fdo. Dra Ximena Victoria Conti. Jefa de Departamento Dictámenes y Asesoramiento de la Dirección Legal y Técnica  
- Dra. María Elena Rogan Subdirectora de Dictámenes y Asesoramiento de la Dirección Legal y Técnica. Conformado por la  
Dra. Cecilia Bermúdez Directora Legal y Técnica.